



## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA    LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA  SI  NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2    LOTE O CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA  SI  NO  
 ALTERACION     REPARACION     RECONSTRUCCION

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía

<b>NÚMERO RESOLUCIÓN</b>
PE-2893/2019
<b>FECHA</b>
22-11-2019
<b>ROL SII</b>
2400-2

URBANO     RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2019/6488  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 51 de fecha 10-01-2017  
 E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 0081F de fecha 08-10-2019 (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de: OBRA NUEVA  
 (Especificar)  
 ubicado en calle /avenida / camino CALLE LOS CONQUISTADORES N° 01150 Lote  
 N° - Manzana - Localidad o Loteo LABRANZA Sector  
 URBANO, en conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de  
 (Urbano/Rural)  
 la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17 N°  
 2019/6488  
 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E. - 5.1.17.  
 2019/6488, según listado adjunto.  
 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L- NR2 DE 1959, PROYECCIÓN SOMBRAS ART. 2.6.11 OGUC, LEY NR 19.537  
 COPROPIEDAD INMOBILIARIA  
 ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTRO)  
 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

**5. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.
INMOBILIARIA LOS CONQUISTADORES DE LABRANZA SPA		76.745.525-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.
MIRIAM LORETO HENRÍQUEZ ALARCÓN		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)</b>		R.U.T.
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE</b>		R.U.T.
NILS DORIAN DUARTE OYARZÚN		12.359.108-9
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)</b>		R.U.T.
EDGAR ANTONIO MIRANDA ROMÁN		12.482.545-8
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
ARQUITEDGAR@GMAIL.COM	12.482.545-8	00033-9
		CATEGORÍA

## 6. PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NÚMERO	FECHA
	PE-0570/2018	21-03-2018

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

## 7.1 DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO	CONDominio DE EDIFICIOS DE VIVIENDA ECONOMICA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASES Art.2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS (especificar)		PORTERIA/SALON DE EVENTOS	

## 7.2- SUPERFICIE EDIFICADA

	ÚTIL (m <sup>2</sup> )	COMÚN (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	1938.11	0	1938.11
EDIFICADA TOTAL	8964.22	0	8964.22
TOTAL			9673.89

## 7.3 NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5	0,92	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	0,2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	NO POSEE	NO POSEE	DENSIDAD	250 VIV/HA	158,46 Y 165,39
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14	12,9	ADOSAMIENTO	AIS/PAREADO	AISLADO
RASANTES	SEGUN PRCT	SEGUN PRCT	ANTEJARDÍN	3M	3M
DISTANCIAMIENTO	SEGUN OGUC	SEGUN PRCT			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	53	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	118
-----------------------------	----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L- N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC		
<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC		
<input type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 6.3 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Vv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC		
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123
<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Art. 125	<input type="checkbox"/>	Art. 55
<input type="checkbox"/>	Otro(especificar)				

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	TODOS	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	--------------------------	-------	--------------------------	-------	-------------------------------------	----

## 7.4 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	160	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	118
OTROS (especificar)			NO

## 8. PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)				Clasificación	m <sup>2</sup>
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. O.G.U.C)					\$38.545.963
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$289.095
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$0
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)				(-)	\$-86.728
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M / COD. AUT.	FECHA
				(-)	\$0
TOTAL A PAGAR					\$202.366
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION				N°	6268.222
				FECHA	21-11-2019

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, VER ANEXO

**NOTAS:**(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc **conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC**
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuenta con informe favorable N° 0081/F de fecha 02/10/2019, N° 0093/F de fecha 18/11/2019 del revisor independiente de arquitectura EDGAR MIRANDA.
9. El presente permiso aprueba modificación de Proyecto al CONDOMINIO EDIFICIOS DE VIVIENDA ECONOMICA CONQUISTADORES DE LABRANZ no aumentando ni disminuyendo la superficie ya aprobada de 8.964,22 m2 y corresponden a cambios menores de reubicación de elementos técnicos, en el interior de las unidades propuestas, terminaciones y diseño en general de los espacios comunes exteriores e interiores, cierros y accesos al proyecto.
10. CARPETA N° 3022/2019. SOLICITUD N° 2019/6488



*[Handwritten signature]*

MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

**Carolina Andrea Contreras Leal**